



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2018-00455-00
DEMANDANTE: Alejandra Arias Ariza
DEMANDADO: Nación – Rama Judicial y otro

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

El 18 de junio de 2021 se profirió sentencia de primera negando las pretensiones de la demanda.

El 2 de julio de 2021 se interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior, el que se concedió el 24 de agosto siguiente.

Mediante providencia del 9 de junio de 2022, la Subsección A de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió:

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de primera instancia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021) proferida por el Juzgado Sesenta y Uno (61) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, pero de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Se condena por agencias en derecho la suma de **UN (01) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE**, a favor de la NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, los cuales deberá pagar la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones, una vez quede ejecutoriada esta providencia.

TERCERO: Se condena por agencias en derecho la suma de **UN (01) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE**, a favor de la NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, los cuales deberá pagar la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones, una vez quede ejecutoriada esta providencia.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 9 de junio de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaría, **liquidar las costas** del proceso de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2018-00455-00
DEMANDANTE: Alejandra Arias Ariza
DEMANDADO: Nación – Rama Judicial y otro

TERCERO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo de los juzgados administrativos para liquidación de los gastos del proceso.

CUARTO: Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

SR



**JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
Sección Tercera**

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 15 de noviembre de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 36 del 16 de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df087cc5e43d32e6a2c698d5df5913f9c76332874345eedfd4d2fa900227767f**

Documento generado en 16/11/2022 03:07:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>